REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

00004

DICTAMEN A.J. Nº 2850 /2012

A: **S.E. Prof. Dr. Antonio Arbo Sosa, Ministro**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

De: **Abg. Luis Carlos Benítez, Director General**
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ref.: **APROBACION DE CONTRATACION POR VIA EXCEPCION "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" – AD REFERENDUM.**

Fecha: 15 de octubre de 2012.-

S417/12

Con relación al expediente de referencia y atento al Dictamen (A.J.) – D.G.A.F.- D.O.C. Nº.416/2012, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual se da por acreditada la causal de excepción invocada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la Dirección General de Asesoría Jurídica considera que no existen objeciones legales para que la máxima autoridad ministerial suscriba la resolución correspondiente por la cual se da por acreditada la excepción.

ES MI DICTAMEN

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.281

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Abg. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

14105 19 Oct. 2012
HORA: 15:55

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.)- D.G.A.F-D.O.C. N° 0416/2012

A : **Lic. Enrique García de Zúñiga, Director General**
Dirección General de Administración y Finanzas

De : **Abog. Gustavo Caballero, Director**
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Edgar E. Ruiz, Asesor Jurídico
Asesoría Jurídica y Técnica DGAF-DOC.

REF : **Parecer sobre aprobación de Contratación por Vía de la Excepción "Adquisición de Medicamentos e Insumos". Ad Referéndum. Solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.**

FECHA : 19 de octubre de 2012.-

Atento al pedido de acreditación de Contratación por Vía de la Excepción realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" – AD REFERENDUM,** para 3 (tres) meses de consumo, según listado adjunto al expediente de referencia, al respecto:

El mismo se presenta considerando que los productos del listado se encuentran con stock cero en los Parques Sanitarios Centrales, a fin de cubrir las demandas inmediatas de consumo de los Servicios; destacando que se tratan de artículos de uso imprescindible.

Al respecto consideramos lo establecido en la Constitución Nacional Art. 68 - DEL DERECHO A LA SALUD que establece *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes..."* en esa tesitura se correría con el riesgo de suspender la atención a la población en los distintos Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud y Dispensarios y específicamente en las áreas de Unidad de Terapia Intensiva, áreas Quirúrgicas en Hospitales Especializados y Materno Infantiles por falta de anestésicos y antibióticos, áreas Obstétricas por falta de hormonas y antihemorrágicos, áreas renales, tratamientos a enfermedades respiratorias y febriles agudas como es el dengue y el Operativo Caacupé; en caso de no darse trámite a lo solicitado se estaría poniendo en grave peligro la vida de las personas.

Dictamen referendum para tratamiento en salud

Entre los principales factores que contribuyeron al desabastecimiento, se encuentra el constante y sostenido aumento en la demanda de los medicamentos e insumos requeridos, producto del acceso gratuito a los mismos por parte de la población. Es importante considerar la apertura de 30 nuevas camas de terapia intensiva en todo el país. Sumado a este factor, observando las cantidades solicitadas así como las vigencias contractuales, de los llamados realizados en el ejercicio anterior, corresponden a cantidades para un corto periodo de consumo (entre 3, 6 y 10 meses), fundamentalmente debido a la disponibilidad presupuestaria con la cual se contaba al momento de realizar los llamados. En muchos casos, la totalidad de dichos llamados impactaron recién en el presente ejercicio, con lo cual la disponibilidad presupuestaria se vio sensiblemente disminuida.

Es importante mencionar el hecho de que la Ley de Presupuesto aprobada para el Ejercicio 2012, a diferencia de otros años, incluye el Art. 205, por el cual los créditos presupuestarios imputados al Objeto de Gasto 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales previstos en los Programas de las Regiones Sanitarias, quedará a cargo de los directores de las distintas regiones sanitarias, y en ningún caso, podrán ser objeto de modificación durante el ejercicio fiscal 2012. No obstante, finalmente todas las regiones sanitarias han canalizado sus pedidos a través de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, con lo cual el desgaste administrativo para de alguna manera consolidar todos los pedidos sin trasgredir la disposición antes mencionada, ha sido considerable.

Otro factor importante que impidió realizar previamente un llamado a licitación publica, es el hecho que la obtención de la disponibilidad presupuestaria necesaria será posible mediante una reprogramación presupuestaria, al quedar desafectadas partidas previstas en otros rubros del MSP y BS así como por los saldos de códigos de contratación que no serán utilizados en el presente ejercicio, los cuales serán liberados y/o derivados al ejercicio 2013, para una utilización más eficiente de los recursos.

Cabe señalar, que la presente solicitud se realiza, basada en el **Capítulo Cuarto de las Excepciones a la Licitación, de la Ley Nº 2051/03**

Artículo 33° Casos de Excepción

Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

Abog. Gustavo Caballero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Inciso d) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

Es importante resaltar que la mayoría de los productos solicitados se encuentran incluidos en los llamados Id 245.280 y 245.282 con fecha de apertura prevista para noviembre del presente año que debido a los plazos legales requeridos para una Licitación Pública Nacional y los establecidos en el cronograma de entrega de los Id mencionados, la provisión de los mismos se estaría produciendo estimativamente en los meses de enero y febrero de 2013, por lo que estaríamos desabastecidos de los productos solicitados desde octubre 2012 a enero 2013.

Por tanto a mérito de lo expuesto, esta Dirección, no encuentra objeciones al respecto, y manifiesta su parecer favorable para que el Señor Ministro de Salud suscriba la resolución que acredita el supuesto de excepción, y autoriza a proseguir el llamado de la licitación mencionada.-

ES NUESTRO PARECER.-

Abog. Gustavo Caballero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MEMORANDUM DA/SUOC N° 555/2012

A : **Abg. Luis Carlos Benitez, Director General**
Dirección General de Asesoría Jurídica

DE : **Ing. Priscilla Flor, Directora General**
D.G.G.I.E.S.

REFERENCIA : **Solicitud de llamado para Adquisición de Medicamentos e Insumos – Ad Referendum a la Reprogramación.**

FECHA : **18 de octubre de 2012**

Me dirijo a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a los efectos de remitir las documentaciones relacionadas con la solicitud de llamado *para la* ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS"*** **– AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION,** a través de una ***CONTRATACION POR LA VÍA LA EXCEPCIÓN,*** para 3 (tres) meses de consumo, según listado adjunto.

El mismo se presenta considerando que los productos del listado se encuentran con stock cero en los Parques Sanitarios Centrales, a fin de cubrir las demandas inmediatas de consumo de los Servicios; destacando que se tratan de artículos de uso imprescindible y considerando lo establecido en la Constitución Nacional Art. 68 - DEL DERECHO A LA SALUD que establece *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes..."* con el riesgo de suspender la atención a la población en los distintos Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud y Dispensarios y específicamente en las áreas de Unidad de Terapia Intensiva, áreas Quirúrgicas en Hospitales Especializados y Materno Infantiles por falta de anestésicos y antibióticos, áreas Obstétricas por falta de hormonas y antihemorrágicos, áreas renales, tratamientos a enfermedades respiratorias y febriles agudas como es el dengue y el Operativo Caacupé; en caso de no darse trámite a lo solicitado se estaría poniendo en grave peligro la vida de las personas.

Entre los principales factores que contribuyeron al desabastecimiento, se encuentra el constante y sostenido aumento en la demanda de los medicamentos e insumos requeridos, producto del acceso gratuito a los mismos por parte de la población. Es importante considerar la apertura de 30 nuevas camas de terapia intensiva en todo el país. Sumado a este factor, observando las cantidades solicitadas así como las vigencias contractuales, de los llamados realizados en el ejercicio anterior, corresponden a cantidades para un corto periodo de consumo (entre 3, 6 y 10 meses), fundamentalmente debido a la disponibilidad presupuestaria con la cual se contaba al momento de realizar los llamados. En muchos casos, la totalidad de dichos llamados impactaron recién en el presente

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.I.E.S. – M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
19 OCT 2012
Nº: 5417 Hora: 10:00
Firma:
Aclaración:

ejercicio, con lo cual la disponibilidad presupuestaria se vio sensiblemente disminuida.

Es importante mencionar el hecho de que la Ley de Presupuesto aprobada para el Ejercicio 2012, a diferencia de otros años, incluye el Art. 205, por el cual los créditos presupuestarios imputados al Objeto de Gasto 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales previstos en los Programas de las Regiones Sanitarias, quedará a cargo de los directores de las distintas regiones sanitarias, y en ningún caso, podrán ser objeto de modificación durante el ejercicio fiscal 2012. No obstante, finalmente todas las regiones sanitarias han canalizado sus pedidos a través de esta Dirección General, con lo cual el desgaste administrativo para de alguna manera consolidar todos los pedidos sin trasgredir la disposición antes mencionada, ha sido considerable.

Otro factor importante que impidió realizar previamente un llamado a licitación publica, es el hecho que la obtención de la disponibilidad presupuestaria necesaria será posible mediante una reprogramación presupuestaria, al quedar desafectadas partidas previstas en otros rubros del MSP y BS así como por los saldos de códigos de contratación que no serán utilizados en el presente ejercicio, los cuales serán liberados y/o derivados al ejercicio 2013, para una utilización más eficiente de los recursos.

Cabe señalar, que la presente solicitud se realiza, basada en el **Capítulo Cuarto de las Excepciones a la Licitación, de la Ley N° 2051/03**

Artículo 33° Casos de Excepción

Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

Inciso d) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

Inciso g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o **urgencias impostergables**;

Es importante resaltar que la mayoría de los productos solicitados se encuentran incluidos en los llamados Id 245.280 y 245.282 con fecha de apertura prevista para noviembre del presente año que debido a los plazos legales requeridos para una Licitación Pública Nacional y los establecidos en el cronograma de entrega de los Id mencionados, la provisión de los mismos se estaría produciendo estimativamente en los meses de enero y febrero de 2013, por lo que estaríamos desabastecidos de los productos solicitados desde octubre 2012 a enero 2013.

Ing. Priscila Flor López
Directora General
G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Por lo tanto, **solicito tramitar la emisión del Dictamen Jurídico, la Resolución Ministerial que aprueba la Excepcionalidad del llamado, así como el Pliego de Bases y Condiciones** a fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, de manera a dar continuidad al proceso de **Contratación por la Vía de la Excepción**, basados en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se anexa informe de productos con stock cero correspondiente a la fecha del SICIAP

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.